

SESIÓN NÚMERO DIECINUEVE.

SESIÓN ORDINARIA NÚMERO DIECINUEVE, CELEBRADA POR LOS CIUDADANOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA QUINCUGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL, EL DÍA 27 DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CINCO, FUNGIENDO EN LA PRESIDENCIA LA DIPUTADA HILDA CEBALLOS LLERENAS Y EN LA SECRETARÍA LOS DIPUTADOS JOSÉ LUIS AGUIRRE CAMPOS Y ARMANDO GONZÁLEZ MANZO.

DIP. PDTA. CEBALLOS LLERENAS. Señoras y señores Diputados, se abre la sesión, solicito a la Secretaría de a conocer al orden del día que se propone para la presente Sesión.

DIP. SRIO. AGUIRRE CAMPOS. Por instrucciones de la Diputada Presidenta, procedo a dar a conocer el orden del día Sesión Pública Ordinaria número diecinueve, correspondiente al Segundo Período Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio Constitucional. Orden del día. **I.-** Lista de Presentes; **II.-** Declaratoria del quórum e instalación formal de la sesión; **III.-** Lectura, discusión y aprobación en su caso del acta de la Sesión Pública Ordinaria número dieciocho, celebrada el día 21 de junio del presente año; **IV.-** Síntesis de Comunicaciones; **V.-** Elección del Presidente y Vicepresidente de la Mesa Directiva que fungirán del 1º al 15 de julio del presente año; **VI.-** Asuntos Generales; **VII.-** Convocatoria para la próxima Sesión Ordinaria; **VIII.-** Clausura. Cumplida su instrucción Diputada Presidenta.

DIP. PDTA. CEBALLOS LLERENAS. Esta a la Consideración de la Asamblea el orden del día que acaba de ser leído. Tiene la palabra el Diputado que desee hacerlo. Solicito a la Secretaría recabe la votación económica correspondiente del orden del día que acaba de ser leído.

DIP. SRIO. AGUIRRE CAMPOS. Por instrucciones de la Presidencia, se pregunta a las señoras y señores Diputados, en votación económica, si es de aprobarse el orden del día que acaba de ser leído, favor de manifestarlo levantando su mano. Informo Diputada Presidenta que se aprueba por unanimidad.

DIP. PDTA. CEBALLOS LLERENAS. Con el resultado de la votación antes señalada, declaro aprobado el orden del día que fue leído. En el primer punto del orden del día, solicito a la Secretaría proceda a pasar lista de asistencia y verificar el quórum correspondiente.

DIP. SRIO. SALGADO AGUILAR. Por instrucciones de la Presidencia, procedo a pasar lista de asistencia. Dip. Hilda Ceballos Llerenas; Dip. José Antonio Orozco Sandoval; Dip. Mario Anguiano Moreno; Dip. Ferdinando Enrique Martínez Valencia; Dip. Florencio Llamas Acosta; Dip. José Luis Aguirre Campos; Dip. Luis Ávila Aguilar; Dip. Rosa Beltrán Padilla, Dip. Carlos Cruz Mendoza; Dip. José Cortes Navarro; Dip. J. Félix Mendoza Pérez; Dip. Francisco Santana Ochoa; Dip. J. Antonio Alvarez Macias; Dip. Héctor Bautista Vázquez; Dip. Beatriz de la Mora de la Mora; Dip. Juan Carlos Pinto Rodríguez, Dip. Esmeralda Cárdenas Sánchez; el de la voz, Dip. Gabriel Salgado Aguilar, Dip. Luis Fernando Antero Valle; Dip. Margarita Ramírez Sánchez; Dip. Jessica Lissette Romero Contreras; Dip. Martín Flores Castañeda, Dip. Armando González Manzo; Dip. J. Jubal Ayala Jiménez; Dip. Sandra Anguiano Balbuena. Informo ciudadana Presidenta que hay 24 Diputados Presentes y un Diputado ausente con justificación, el Diputado Luis Fernando Antero Valle.

DIP. PDTA. CEBALLOS LLERENAS. Ruego a ustedes señoras y señores Diputados y al público asistente, ponerse de pie para proceder a la declaratoria de instalación de la presente sesión. En virtud de existir el quórum legal y siendo las trece horas con cincuenta minutos del día 27 de junio del año 2005, declaro formalmente instalada esta Sesión Ordinaria. Pueden sentarse. En el siguiente punto del orden día, solicito a la Secretaría de lectura al acta de la Sesión Pública Ordinaria numero dieciocho celebrada el día 21 de junio del presente año.

DIP. SRIO. AGUIRRE CAMPOS. Por indicaciones de la Diputada Presidenta, procedo a dar lectura al acta de la Sesión Pública Ordinaria número diecisiete, celebrada por los ciudadanos Diputados el 21 de junio del presente año..... DA LECTURA AL ACTA DE REFERENCIA.

DIP. PDTA. CEBALLOS LLERENAS. Esta a la consideración de la Asamblea el acta que acaba de ser leída. Tiene la palabra el Diputado que desee hacerlo. Solicito a la Secretaría recabe la votación económica del acta que acaba de ser leída.

DIP. SRIO. AGUIRRE CAMPOS. Por instrucciones de la Presidencia, se pregunta a las señoras y señores Diputados en votación económica si se aprueba el acta que acaba de ser leída. Favor de manifestarlo levantando su mano. Le informo Diputada Presidenta que se aprueba por unanimidad.

DIP. PDTA. CEBALLOS LLERENAS. Con el resultado de la votación antes señalada, declaro aprobada el acta que fue leída. En el deshago del siguiente punto del orden del día, solicito a la Secretaría de lectura a la síntesis de comunicaciones recibidas en este H. Congreso del Estado y el trámite dado a las mismas.

DIP. SRIO. SALGADO AGUILAR. Por instrucciones de la Presidencia, procedo a dar lectura a la síntesis de comunicaciones. Oficio número 288/2005 de fecha 15 de junio del presente año, suscrito por el C. Ernesto Márquez Guerrero, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Armería, Col., mediante el cual remite el Estado Financiero correspondiente el mes de mayo de dicho Municipio.- Se toma nota y se turna a la Comisión de Hacienda y Presupuesto y a la Contaduría Mayor de Hacienda.

Oficio circular número 148 de fecha 31 de mayo del año actual, enviado por el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, mediante el cual comunican que con esta fecha clausuraron su segundo período ordinario de sesiones correspondiente al segundo año de ejercicio legal, así como la instalación de la Diputación Permanente que fungirá durante el segundo receso del mismo año.- Se toma nota, se acusa recibo y se archiva.

Oficio de fecha 31 de mayo del presente año, enviado por la Cuadragésima Novena Legislatura del Estado de Morelos, a través del cual comunican que con esta fecha aprobaron un Punto de Acuerdo por el que se exhorta a las Legislaturas de los Estados para que se adhieran a la Campaña Nacional de apoyo a los refugios de mujeres: "Por la seguridad de las mujeres, defendamos los refugios".- Se toma nota, se acusa recibo y se archiva.

Oficio número DGAJEPL/1227/2005 de fecha 2 de los corrientes, enviado por la Quincuagésima Sexta Legislatura del Estado de Puebla, mediante el cual informan que con esta fecha aprobaron un Acuerdo por el que se solicita al Congreso de la Unión que en uso de sus atribuciones, impulse los trámites ante la Comisión Intersecretarial para el Desarrollo Rural Sustentable para que la Tuna, el Nopal, la Papaya Maradol y la Jamaica sean clasificados como productos estratégicos.- Se toma nota, se acusa recibo y se archiva.

Circular número 4 de fecha 31 de mayo del año actual, enviada por la Quincuagésima Novena Legislatura del Estado de Hidalgo, mediante la cual comunican que con esta fecha fueron electos los integrantes de la Directiva que fungirán durante el mes de junio de 2005.- Se toma nota, se acusa recibo y se archiva.

Oficio de fecha 10 de junio del presente año, enviado por la Décima Primera Legislatura del Estado de Baja California Sur, mediante el cual comunican que con fecha 9 de junio del actual, aprobaron un Punto de Acuerdo en el que solicitan a las Legislaturas de los Estados del país se sumen al planteamiento de intensificar las acciones en materia de seguridad pública con la finalidad de garantizar la seguridad y el libre tránsito de los connacionales en territorio nacional.- Se toma nota, se acusa recibo y se archiva.

Oficio de fecha 10 de junio del presente año, enviado por la Décima Primera Legislatura del Estado de Baja California Sur, mediante el cual comunican que con fecha 26 de mayo del actual, aprobaron un Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Gobierno del Estado, así como a los Municipios de la Entidad, para que de manera coordinada tomen las medidas presupuestales necesarias, a efecto de que en toda la geografía del Estado de Baja California Sur, se establezca un sistema sismológico, fundamentalmente en aquellas zonas de mayor presencia de sismos.- Se toma nota, se acusa recibo y se archiva.

Oficio número TES/OF118/2005 de fecha 20 de junio del año actual, suscrito por el CP. Ramón García Hernández, Tesorero del H. Ayuntamiento Constitucional de Ixtlahuacán, Col., mediante el cual remite la Cuenta Pública correspondiente al mes de mayo del presente año, de dicho Municipio.- Se toma nota y se turna a la Comisión de Hacienda y Presupuesto y a la Contaduría Mayor de Hacienda.

Oficio número DEC034/2005 de fecha 20 de junio del año actual, suscrito por los CC. CP. Leoncio A. Morán Sánchez y LAE. Salvador Cárdenas Morales, Presidente Municipal y Secretario, respectivamente, del H. Ayuntamiento Constitucional de Colima, Col., mediante el cual remite la Cuenta Pública correspondiente al mes de mayo de dicho Municipio.- Se toma nota y se turna a la Comisión de Hacienda y Presupuesto y a la Contaduría Mayor de Hacienda.

Oficio número 4230 – II/05 de fecha 7 de junio del año actual, enviado por el Honorable Congreso del Estado de Sonora, mediante el cual comunican la aprobación de un Acuerdo por el que se formula un atento exhorto a la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión para que en el marco del análisis, discusión y aprobación del proyecto de Ley de Armas de Fuego, Explosivos y Pirotecnia, tomen en cuenta las observaciones que se plantean al efecto por la Asociación de Organización Cinegéticas del Estado de Sonora, A.C.- Se toma nota, se acusa recibo y se archiva

Oficio número D.G.P.L. 59-II-0-366 de fecha 21 de junio del año actual, enviado por la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, mediante el cual comunican que con esta fecha quedó legalmente instalado su Primer Período de Sesiones Extraordinarias correspondiente al Segundo Receso del Segundo año de Ejercicio Legal.- Se toma nota, se acusa recibo y se archiva.

Colima, Col., 27 de junio de 2005. Cumplida sus instrucciones Diputada Presidenta.

DIP. PDTA. CEBALLOS LLERENAS. Si algún Diputado desea hacer alguna observación a la síntesis de comunicaciones que acaba de ser leída. conforme al siguiente punto del orden del día, y con fundamento en el artículo 39 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 28 de su Reglamento, se procederá a elegir al Presidente y Vicepresidente de la Mesa Directiva que fungirán del 1º al 15 de julio del presente año, para tal efecto, instruyo a la Secretaría distribuya las cédulas entre todos los Legisladores a fin de llevar la votación secreta. Solicito a los Diputados que en el orden de la lista pasen a depositar sus cédulas en la urna colocada en este presidium para tal efecto.

DIP. SRIO. AGUIRRE CAMPOS. Dip. José Antonio Orozco Sandoval; Mario Anguiano Moreno, Dip. Ferdinando Enrique Martínez Valencia; Dip. Florencio Llamas Acosta; Dip. Luis Ávila Aguilar; Dip. Rosa Beltrán Padilla, Dip. Carlos Cruz Mendoza; Dip. José Cortes Navarro; Dip. J. Félix Mendoza Pérez; Dip. Francisco Santana Ochoa; Dip. J. Antonio Alvarez Macias; Dip. Héctor Bautista Vázquez; Dip. Beatriz de la Mora de la Mora; Dip. Juan Carlos Pinto Rodríguez, Dip. Esmeralda Cárdenas Sánchez; Dip. Luis Fernando Antero Valle; Dip. Margarita Ramírez Sánchez; Dip. Jessica Lissette Romero Contreras; Dip. Martín Flores Castañeda, Dip. Armando González Manzo; Dip. J. Jubal Ayala Jiménez; Dip. Sandra Anguiano Balbuena. ¿Falta algún Diputado por votar?, ¿falta algún Diputado por votar? Procede a votar la Mesa Directiva. Diputado Gabriel Salgado Aguilar, el de la voz, (José Luis Aguirre Campos), Dip. Hilda Ceballos Llerenas.

DIP. PDTA. CEBALLOS LLERENAS. Instruyo a la Secretaría realice el computo correspondiente e informe de su resultado.

DIP. SRIO. AGUIRRE CAMPOS. Informo Diputada Presidenta que se recibieron 23 votos a favor de la Diputada Hilda Ceballos Llerenas como Presidenta, y 22 votos a favor del Diputado Juan Carlos Pinto Rodríguez, como Vicepresidente, así también un voto a la Vicepresidencia para la Diputada Beatriz de la Mora de la Mora, y un voto para la Presidencia a favor de la Diputada Jessica Lissette Romero Contreras, eso es todo Sr.

DIP. PDTA. CEBALLOS LLERENAS. Con el resultado de la votación antes señalada declaro aprobado por 23 votos la elección de la Diputada Hilda Ceballos Llerenas, como Presidenta y con 22 votos como Vicepresidente al Diputado Juan Carlos Pinto Rodríguez, de la Mesa Directiva que fungirán del 1º al 15 de julio del presente año, por haber obtenida la mayoría de sufragios. Conforme al siguiente punto del orden del día, relativo a asuntos generales, se le concede el uso de la palabra al Diputado que desee hacerlo. Se le concede el uso de la voz a la Diputada Esmeralda Cárdenas Sánchez. Antes de que se retiren, hacemos un agradecimiento a los alumnos que asistieron a la sesión de este día, a los alumnos de la escuela primaria Marcelino Rentería, turno vespertino, de Salagua, Municipio de Manzanillo, del 6º grado, de su maestro Luis Ricardo Figueroa Delgado, Muchas gracias por habernos visitado..... Tiene la palabra la Diputada Esmeralda Cárdenas.

DIP. CÁRDENAS SÁNCHEZ. Con su permiso Diputada Presidenta, para presentar una iniciativa de Ley. Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado de Colima. Presentes. La que La que suscribe Esmeralda Cárdenas Sánchez, Diputada integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la Quincuagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Colima, con fundamento en lo previsto por los artículos 22 fracción I, 83 fracción I y 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 126 del Reglamento de dicha Ley, se presenta a la consideración de esta soberanía esta Iniciativa de Ley del Procedimientos Administrativo del Estado de Colima, conforme a las siguientes:

C O N S I D E R A C I O N E S:

PRIMERA.- La Administración Pública tiene un papel esencial para el desarrollo del Estado. Hoy la población reclama una Administración Pública accesible, innovadora y eficiente, como un imperativo para coadyuvar en el avance de la democracia y en el impulso al desarrollo económico y social. Siendo necesario renovar la cobertura, la calidad y eficiencia de la Administración Pública, para el beneficio social que significa su eficiente funcionamiento, con la finalidad de que las dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal y Municipales, respondan a las circunstancias cambiantes y variantes de una sociedad que exige responsabilidad a las autoridades administrativas.

SEGUNDA.- El procedimiento administrativo constituye una garantía de los derechos de los particulares y asegura la pronta y eficaz satisfacción del interés general, mediante la adopción de medidas y decisiones necesarias por los órganos de la administración. Por ello, dicho procedimiento sirve como protección jurídica para el particular. El procedimiento administrativo cumple una función de garantía, la proteger tanto al interés público como al particular frente a la ilegitimidad o inconveniencia del obrar de la administración pública. Por lo que las normas que regulan las funciones de las Dependencias y Entidades tanto del Estado como en los Municipios, deben promover los cambios indispensables al marco jurídico administrativo, con la finalidad de eficientar la actuación del Servidor Público, evitando acciones burocráticas que desvían las decisiones operativas de las demandas específicas de la población, a quien se debe atender en una forma expedita y honesta.

TERCERA.- La Administración Pública responde a una función instrumental: su vocación es la atención eficiente, eficaz y democrática de las necesidades colectivas. Con la eficiencia se asegura el uso óptimo de los recursos puestos a disposición; con la eficacia se colma la necesidad de la colectividad y con la democracia se responde al apotegma clásico de una administración del pueblo, con el pueblo y para el pueblo, es decir, la administración es instituida por la sociedad, los servidores públicos provienen del pueblo y el fin de la función administrativa es su función cabal.

CUARTA.- Que uno de los objetivos de la presente Iniciativa, es realizar la transformación de la Administración Pública Estatal y de los Municipios con Dependencias más eficaces y eficientes, orientadas al servicio de los intereses de la ciudadanía, existiendo una mayor participación de la sociedad.

QUINTA.- Es ineludible crear un procedimiento al que se sujeten las mencionadas administraciones, mediante un ordenamiento legal que regule la relación entre el Gobernante y el gobernado, en los actos que se realizan en la actividad administrativa que repercuten en la actividad económica y social.

SEXTA.- La propuesta de Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Colima se integra con seis títulos, noventa y siete artículos y dos transitorios.

Estableciendo en el Título Primero “Del Ámbito de Aplicación y Principios Generales” , con un Capítulo Único, en el que se precisa la aplicación de la ley y sus limitaciones en materia electoral, financiera, de educación, justicias agrarias y laboral.

En el Título Segundo denominado “Del Régimen Jurídico de los Actos Administrativos”, se conforma por tres capítulos: Capítulo I “Del Acto Administrativo”, Capítulo II “De la Eficacia del Acto Administrativo” y Capítulo III “De la Extinción del Acto Administrativo”, en la que se regulan las formalidades, eficacia y extinción del acto administrativo. Destacando por su importancia el objetivo de la Ley. Los elementos y requisitos para llevar a cabo el acto administrativo y la forma de como será eficaz y exigible. Y lo relativo a las causas por las que se extingue de pleno derecho el acto administrativo.

En el Título Tercero “Del Procedimiento Administrativo”, se conforma por ocho capítulos: el Capítulo I “Disposiciones Generales”, el Capítulo II “De las Autoridades”, el Capítulo III “De los Interesados”, el Capítulo IV “Del Acceso a la Documentación e Información”, Capítulo V “ De los Requisitos de las Promociones”, Capítulo VI “ Impedimentos, Excusas y Recusaciones”, el Capítulo VII “De los Términos y Plazos” y el Capítulo VIII “De las Notificaciones” . En los que comprende quienes conforman las autoridades, cuales son sus obligaciones; quienes pueden ejercer el acto administrativo, es decir, los interesados, así como su derecho de poder acceder o conocer el estado de su tramitación. En éstos capítulos se observa cuales son los requisitos para presentar las promociones; los impedimentos del servidor público para intervenir o conocer de un procedimiento administrativo. Los términos y plazos en los cuales se practicarán las diligencias. Los tipos de notificaciones.

En el Título Cuarto denominado “Substanciación del Procedimiento”, se conforma por cuatro Capítulos: el Capítulo I “De la Iniciación”, el Capítulo II “De la Tramitación”, el Capítulo III “De la Terminación”, el IV “De las Visitas de Verificación”. En los que se hace referencia el procedimiento que se llevará a cabo con el inicio, tramitación y terminación del procedimiento administrativo, Así como las facultades de las autoridades administrativas para comprobar el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias a través de visitas de verificación y los requisitos que contendrán las actas derivadas de las visitas de verificación.

En el Título Quinto “ De las Infracciones y sanciones”, con un Capítulo Único, en el que refiere los tipos de sanciones: apercibimiento, multa, arresto administrativo hasta por 36 horas, clausura temporal, parcial o definitiva y las que establezcan las leyes respectivas. Sanciones que deberán estar debidamente fundadas y motivadas. Además, se señala el término para la prescripción.

En el Título Sexto denominado “Del Recurso Administrativo” se conforma por cuatro Capítulos: Capítulo I “Del Recurso de Revisión”, el Capítulo II “Tramitación del Recurso”, el Capítulo III “De la Resolución del Recurso” y el Capítulo IV “De la Impugnación de Notificaciones”. Se hace alusión al trámite que pueden llevar a cabo los interesados afectados por los actos y resoluciones de las autoridades que pongan fin al procedimiento administrativo, los requisitos que debe llevar dicho recurso, su forma de tramitarse y de resolverse. Y la forma de impugnar las notificaciones de los actos administrativos, que no hubieren cumplimentado con lo establecido en la Ley. Por lo antes expuesto se somete a la consideración de esta H. Asamblea la siguiente: iniciativa de Decreto que

crea la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Colima. ARTICULO UNICO: Se crea la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Colima, para quedar como sigue : Y viene todo el texto desglosado conforme a los títulos, capítulos y artículos transitorios y los demás señalados en la Ley que voy a dejar aquí en la Mesa Directiva, solo comentarles que esta propuesta de iniciativa es con el fin de que en las leyes ordinarias que hay en el Estado, en cada Ley se establece un procedimiento que los ciudadanos tienen que realizar para acceder a los derecho o para hacer los trámites antes las diferentes dependencias del Estado, ya sea Ecología, Transporte, todas las dependencias que hay en el estado, y en los propios Ayuntamientos, de las licencias y demás, lo que se trata de hacer con esta ley es unificar todos los procedimientos que hay en el estado, para que tanto a nivel estado como a nivel municipio haya un mismo procedimiento, que bueno agilice de alguna forma los trámites y que todos los ciudadanos estén ciertos y que el procedimiento que es en el Estado, también es en los municipios. Garantizando todos, bueno, el derecho de audiencia, los recursos y demás, entonces es con el fin de que cualquier acto de autoridad que no este apegado a lo que establece la propia ley, pueda ser impugnado y los ciudadanos tengan un recurso al cual acceder y un procedimiento bien definido, porque incluso hay leyes que no tienen el procedimiento bien definido para que los ciudadanos, si algún acto de autoridad les lesiona sus derechos o les afecta sus derechos como a particulares, ellos en primera instancia, tienen la facultad de poder acudir ante la autoridad, llame se dependencia de gobierno estatal y municipal, y decirle, el acto que me estas realizando en mi contra me afecta, entonces le pido pues que lo revoques o que lo modifiques, entonces ya la autoridad tendrá que resolver el superior jerárquico de la autoridad, y de resolver en contra pues ya se podrá ir ante una instancia como lo es el Tribunal de lo Contencioso Administrativo. Es eminentemente de procedimiento para agilizar y sobre todo que los ciudadanos tengan esa garantía que si bien de un tiempo para acá, los ciudadanos han sido pues más exigentes con las autoridades y más vigilantes de que los actos que les afectan pues impugnarlos y recurrirlos ante las autoridades que procede. Entonces, esta una medida más para que puedan agilizar esos procedimientos y que tengan pues este derecho previsto en la Ley y unificarlo tanto a nivel estado como a nivel municipio. Viene lo de la negativa ficta, que bueno ya será materia a la hora del análisis de la iniciativa si se aprueba como afirmativa o como negativa. Es cuanto Diputada Presidenta.

DIP. PDTA. CEBALLOS LLERENAS. Se toma nota y se instruye a la Secretaría la turne a la Comisión correspondiente. Se concede el uso de la palabra al Diputado Mario Anguiano Moreno.

DIP. ANGUIANO MORENO. Con su permiso Diputada Presidenta. Compañeras y compañeros Diputados. Hay algunas personas en el estado que de buena fe, hace algunos años, adquirieron algunos vehículos de procedencia extranjera, vehículos a los que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizó su legalización. Con base en ello, la Dirección de Transporte del Gobierno del Estado, registró y les entregó placas para su circulación. En este año 2005, cuando las personas fueron a renovar las placas no les autorizaron ese cambio. La razón, una instrucción de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, aparentemente porque algunos documentos no coincidían sobre todo en la fecha de ingreso y hay que decirlo, no son asuntos graves como el que se hubieran, el que hubieran sido robados. Sobre esa decisión de la Secretaría de Hacienda, hay varias reflexiones que considero son importantes realizar en esta reunión, en esta sesión. Algunas personas adquirieron los vehículos de buena fe, después de que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, había autorizado su legalización, para muchas de esas personas es su único vehículo y es en el que realizan el traslado a sus trabajos o bien, son los instrumentos de trabajo que le generan el sustento. El vehículo para casi todos, es uno de los principales bienes que integran su patrimonio familiar, si había algún problema, entonces la Secretaría de Hacienda debió de haberlo detectado con oportunidad, y no haber dejado que las personas hubieran entrar luego

con esos problemas, con los problemas que actualmente tienen. Ante el problema, los afectados han iniciado algunos y otros van a iniciar los procedimientos ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para regularizar su situación. Por ello, y porque se trata de la defensa del patrimonio de las familias, es que a iniciativa de los Diputados de la iniciativa del PRI, fueron presentados una propuesta de los diferentes Diputados de las fracciones parlamentarias que conforman el Congreso del Estado, y que fue aceptada, para que pudiéramos aprobar el día de hoy un punto de acuerdo en el que solicitemos a la Secretaría de Finanzas y para que esta autorice a la Dirección de Transporte del Gobierno del Estado, que en tanto no se resuelva de manera definitiva el problema de los afectados con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público que la Dirección de Transporte puedan entregar provisionalmente las placas para que puedan circular sus vehículos sin problemas, los términos del punto de acuerdo son los siguientes.

Los suscritos, Diputados Integrantes de la Quincuagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado, con fundamento en los artículos 83 y 84, fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, sometemos a la consideración de esta Soberanía la presente Iniciativa de Acuerdo, para solicitar a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado que, en tanto no se aclare ante las autoridades hacendarias la situación de los vehículos de procedencia extranjera que ya habían sido regularizados y nacionalizados por dichas autoridades, y registrados dentro del padrón vehicular del Estado, se les dote en forma provisional de las placas de circulación, con la finalidad de proteger el patrimonio de alrededor de doscientas familias colimenses, de conformidad con la siguiente

EXPOSICION DE MOTIVOS

1.- Con motivo del Decreto emitido por el Ejecutivo Federal en el año 2003, miles de familias mexicanas pudieron dar seguridad jurídica a parte de su patrimonio al haberseles facilitado que los automóviles adquiridos en el extranjero e introducidos al país, generalmente para destinarlos como herramienta de trabajo, fueran debidamente regularizados, nacionalizados y registrados ante las autoridades fiscales de la Federación como de los Estados.

2.- De este total de familias mexicanas, un número importantes de colimenses adquirieron de terceros vehículos que ya habían sido regularizados y nacionalizados por el fisco federal, al amparo del Decreto correspondiente; razón por la cual solicitaron ante las instancias competentes del Estado, en este caso la Secretaría de Finanzas y la Dirección General de Transporte, su registro e inscripción en el padrón vehicular de la entidad, con el consecuente pago de derechos que ello implica.

3.- No obstante, con posterioridad a esos actos y una vez que los vehículos adquiridos ya habían sido registrados en el Estado, habiéndoseles dotado de las respectivas placas de circulación, se recibieron comunicados de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, expresando que no se registrara vehículo alguno porque en muchos de ellos el trámite para su regularización y nacionalización no había sido el correcto.

Esta situación ha ocasionado que por el momento se les niegue a los propietarios de dichos vehículos, su solicitud de nuevas placas de circulación, por lo cual, aún cuando se encuentran dentro del tiempo para hacer el trámite, no se les esté dotando del juego de placas, lo cual va en detrimento del patrimonio de todas esas familias que adquirieron de buena fe los vehículos y quienes son los menos responsables de que cualquier trámite para la regularización y nacionalización de los vehículos no se haya realizado de la forma adecuada.

4.- Como se ve, una circunstancia ajena a su esfera está a punto de perjudicar el patrimonio de cerca de doscientas familias colimenses, quienes no obstante haber adquirido de manera legítima un vehículo generalmente destinado para la realización de su labores cotidianas, así como haber pagado todos los impuestos y derechos por dicha adquisición y consecuente registro e inscripción, ahora se ven ante el riesgo de no contar las placas respectivas para que el vehículo circule libremente lo que, sin duda, acarreará molestias de tránsito que van desde multas a la posible detención de los vehículos.

5.- Sin embargo, con el emplacamiento de los automotores que se encuentren en la hipótesis prevista anteriormente, tanto el Estado como la sociedad en general, no se verán afectadas por la zozobra jurídica al desconocer el origen y datos personales del poseedor y propietario de algún tipo de vehículo que por algún motivo no traiga consigo las placas correspondientes; por esa razón, dotar de placas al vehículo significa registrarlo, así como conocer el origen y datos personales de su propietario, lo que se traduce, a la vez, en brindar toda la seguridad jurídica a los habitantes del Estado de Colima, en el sentido de que los automotores que transiten en el Estado gozan de su registro correspondiente para prevenir cualquier eventualidad legal.

6.- Esta Soberanía, no puede soslayar que las familias dueñas de los automóviles a que se hace referencia enfrentan un problema por causas ajenas a ellas y que, conlleva la posible pérdida de parte de su patrimonio, siendo imperativo para esta representación popular buscar dentro del marco legal la solución más viable para atender su reclamo.

Así, resulta imperativo que en nuestra calidad de legítimos representantes del pueblo de Colima, solicitemos que la Secretaría de Finanzas autorice de manera provisional el cambio de placas para los propietarios de los vehículos, de modo que la Dirección General de Transporte dote de las referidas placas a los automotores, también de manera provisional, de modo que puedan circular sin estar expuestos a infracción alguna, en tanto no se aclara ante las autoridades hacendarias federales su situación jurídica; ello para darle seguridad y protección al patrimonio de esas doscientas familias.

Por lo expuesto, de conformidad con lo establecido en el artículo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 40, última parte, de su Reglamento, sometemos a la consideración de este H. Congreso del Estado el siguiente Proyecto de

ACUERDO

PRIMERO.- Esta Soberanía, en su calidad de legítimo representante del Pueblo de Colima, solicita a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado que, para la protección del patrimonio de cerca de doscientas familias colimenses propietarias de vehículos de procedencia extranjera regularizados y nacionalizados por las autoridades fiscales federales e inscritos en el padrón vehicular del Estado, se les autorice el cambio de placas de circulación, y se les dote por parte de la Dirección General de Transporte el juego de las mismas en forma provisional, en tanto no se resuelva de manera definitiva el problema de los afectados con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

SEGUNDO.- Comuníquese el presente Acuerdo de manera inmediata a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, para los efectos legales que correspondan. Atentamente. Colima, Col., a 27 de junio de 2004. Y lo suscribimos los 25 Diputados que integramos esta Quincuagésima Cuarta Legislatura. Es cuanto Diputada Presidenta.

DIP. PDTA. CEBALLOS LLERENAS. Con fundamento en el artículo 87 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo se pone a la consideración de la Asamblea el punto de acuerdo que presentó el Diputado Mario Anguiano Moreno. Tiene la palabra el Diputado que desee hacerlo. Solicito a la Secretaría recabe la votación económica correspondiente del punto de acuerdo que nos ocupa.

DIP. SRIO. AGUIRRE CAMPOS. Por instrucciones de la Presidencia se pregunta a las señoras y señores Diputados en votación económica si es de aprobarse el punto de acuerdo presentado por el Diputado Mario Anguiano Moreno. Favor de hacerlo levantando su mano. Informo ciudadana Presidenta que se aprueba por unanimidad.

DIP. PDTA. CEBALLOS LLERENAS. Con el resultado de la votación antes señalada se declara aprobado el punto de acuerdo presentado por el Diputado Mario Anguiano Moreno, instruyo a la Secretaría le de el trámite correspondiente. Se le concede el uso de la palabra al Diputado Jubal Ayala Jiménez.

DIP. AYALA JIMÉNEZ. Con el permiso de la Presidencia. Voy a presentar una iniciativa de Ley. Con el permiso de la Presidencia. Compañeras y compañeros Diputados. Público en general que nos acompaña el día de hoy. El suscrito Diputado Jubal Ayala Jiménez, . en mi carácter de diputad, integrante de la LIV Legislatura del Estado de Colima, y de conformidad con lo establecido en el artículo 37 Fracción I de la Constitución Política del Estado de Colima, así como de los artículos 22 Fracción I, 83 fracción I, 84, Fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, tengo a bien someter a la consideración de esta H. Representación Popular, la siguiente INICIATIVA DE DECRETO, misma que formulo con base a los siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

I.- La ley de Ganadería de Estado establece en su artículo 58 y 59 que los animales que se encuentren pastando en las calles, plazas públicas, jardines, parques, áreas de reforestación o derechos de vía de carreteras y ferrocarriles, aún cuando el pastoreo se efectúe bajo la vigilancia del dueño o estando amarrados los animales serán recogidos por los Inspectores o por elementos de Seguridad Pública, quienes los depositarán en el rastro municipal o en el lugar que destine la Secretaría de Desarrollo Rural, quedando bajo la responsabilidad, de quien los recibe, de su atención adecuada y de dar aviso a la asociación ganadera.

Señala también, que será competencia de la Secretaría de Desarrollo Rural la que califique e imponga las multas, comunicándolas a la Secretaría de finanzas para su liquidación y ejecución en su caso.

De acuerdo al artículo 52, si de las investigaciones practicadas, no apareciere el dueño o éste se negara a pagar los gastos correspondientes, los animales serán sacados a remate en subasta pública por la Secretaría, con la intervención de un representante de la Secretaría de Finanzas; un representante de la Asociación Ganadera Local y un representante del municipio respectivo, aplicándose en lo conducente el procedimiento fijado por el Código Civil Vigente en el Estado.

El producto de la venta de los animales, deducidos los gastos, se reparte de la siguiente forma: Cuarenta por ciento para el Gobierno del Estado, cuarenta por ciento para el municipio que corresponda y veinte por ciento para la o las Asociaciones Ganaderas Locales legalmente constituidas en el mismo.

II.- La anterior disposición ha perdido vigencia y es necesario ajustarla a la realidad y necesidad de la sociedad. Su aplicación literal resulta injusto ya que es el ayuntamiento el que realiza las labores de supervisión de los caminos, jardines, parques, plazas publicas y derechos de vía, es la primera autoridad que se entera cuando los animales se encuentran a orillas de los caminos, el que los traslada o los rastros o lugares destinados para su guarda, el que los cuida, alimenta y el que avisa a la asociación ganadera, para que se presente el propietario a recogerlos y sin

embargo sea el Gobierno del Estado, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Rural y de Finanzas, quien imponga las multas y las cobre, cuando en la inmensa mayoría de los casos ni siquiera interviene en alguna de las etapas señaladas.

La ley señala que para una mejor aplicación de la misma se crea un Cuerpo de Inspectores de Ganadería, nombrados por la Secretaría de Desarrollo Rural, con una asignación territorial determinada y dependientes de aquella, atribuyéndoles cuando menos ocho facultades, entre las que se encuentran atender la aparición de epizootias y plagas en los ganados, recabar información respecto cuando ocurran casos de robo de ganado, incendios intencionales de pastos, destrucción de acotamientos o abrevaderos, en terrenos destinados a agostaderos, vigilar que en los rastros o mataderos, se sacrifiquen únicamente animales que estén amparados por la factura de compraventa o patente, guía sanitaria y guía de tránsito, además son considerados como agentes auxiliares de los cuerpos de policía estatal o municipal.

Como puede observarse son bastantes sus ocupaciones, por lo que resulta imposible que además tenga tiempo para vigilar los cientos de kilómetros de carreteras y las comunidades para retirar al ganado de los lugares señalados, y si bien es cierto que se contempla la formación de inspectores municipales muchos de los casos estos no funcionan en la practica, por lo que son los funcionarios municipales, sobre todo los de vialidad y seguridad pública y de otras Direcciones como de Obras públicas y Desarrollo rural los que realizan el trabajo de vigilancia y del retiro de los animales, incluso en algunos municipios se tienen que crear plazas para tal efecto.

A esto habrá que agregar que son los Ayuntamientos los que instalan los lugares destinados para la guarda, cuidado y alimentación de los animales, además del traslado de los mismo, lo que genera un gasto para las arcas municipales que de por si son insuficientes.

Por eso se propone que cuando el Ayuntamiento realice todas la anteriores actividades, que sucede en la inmensa la mayoría de los casos, también sea el que establezca y cobre las multas, además de los gastos realizados para el cuidado y alimentación de los animales, lo anterior no significa, ni choca con el hecho de que si los inspectores o personal de la Secretaría de Desarrollo Rural retira a los animales y erogan gastos para su cuidado y alimentación sean ellos quienes cobren las multas.

La facultad de retirar a los animales de los lugares públicos por parte del Ayuntamiento es clara sólo que la ley señala que deben hacerlo por conducto de los inspectores honorarios, los cuales en la practica no operan, por lo que en muchas ocasiones son los Agentes de Vialidad y Seguridad pública los que vienen haciendo dicha tarea, por eso se propone que se clarifique esta situación y que los ayuntamientos puedan nombrar al personal para

realizar estas tareas, sin que tenga alguna otra atribución de las señaladas a los inspectores nombrados por la Secretaría de Desarrollo Rural.

He de agregar que el retiro de los animales de la vía pública es una función que tiene que ver con la seguridad pública de los municipios, que se encuentra previsto y sancionado en los Reglamentos Municipales como una falta administrativa, lo que no contemplan dichos ordenamientos es el resguardo, cuidado, alimentación, la declaratoria de animal mostrenco, al subasta y otras obligaciones que si contempla la Ley de Ganadería, por eso afirmamos que la propuesta que se propone es viable.

Adicionalmente se propone que los Ayuntamiento, para el caso de que los propietarios no se presente a recogerlos los animales resguardados dentro del plazo señalado puedan realizar la subastas de los mismos, y del dinero que se obtenga le corresponda al Ayuntamiento el 80 por ciento y a la asociación ganadera el 20 por ciento restante. Este mismo criterio se propone se siga cuando la subasta la realice el Gobierno del Estado.

Actualmente este problema se viene resolviendo mediante la firma de convenios o acuerdos entre diversas dependencias del Gobierno del Estado, los Ayuntamiento y las Asociaciones de Ganaderos, sin embargo el problema de fondo aun persiste, pues el Ayuntamiento es el que mas gastos realiza, el que mas horas trabajo invierte, el que corre con los riesgos de accidentes y del pago del animales para el caso de que resulte lesionado y por el contrario sea el Estado el que imponga la multa.

De aprobarse las reformas que se proponen los Ayuntamiento deberán contemplar en el presupuesto de ingresos el monto de las multas, como lo hace el Gobierno del Estado en el artículo 56 de la Ley de Hacienda Estatal.

En mérito de lo expuesto y de conformidad con los artículos 22 fracción I, 83 fracción I, 84 fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado someto a la consideración de este H. Congreso del Estado la siguiente iniciativa de :

DECRETO por el que se reforman los artículos 18 fracción XIV, 52, 54, 55, 143; se adicionan un párrafo al artículo 25 y se adiciona el artículo 60 Bis a la Ley de Ganadería del Estado de Colima, para quedar como sigue:

Artículo Único.- Se reforman los artículos 18 fracción XIV, 52,54,55, 143; se adiciona u párrafo al artículo 25 y se adicionan al artículo 60 Bis a la Ley de Ganadería del Estado de Colima, para quedar como sigue:

Artículo 18.- Compete a la Secretaría:

XIV.- Aplicar las sanciones establecidas por esta Ley y su Reglamento, con excepción de las que corresponda imponer a los Ayuntamientos, por las infracciones que se denuncien, comunicando a la Secretaría de Finanzas las multas que imponga para su liquidación y ejecución en su caso:

Artículo 25.-

I.-

II.-.....

Con independencia de lo anterior, los Ayuntamientos podrán nombrar personal con el único propósito de vigilar que los animales no obstruyan las calles, jardines, derecho de vía y demás lugares públicos, procediendo a recogerlos y resguardarlos en los lugares destinados para ello.

Artículo 52.- Si de las investigaciones practicadas, o posterior al plazo señalado en el artículo anterior, no apareciere el dueño o éste se negara a pagar los gastos correspondientes, los animales serán sacados a remate en subasta pública por la dependencia quien haya resguardado y cuidado del animal, con la intervención de un representante de la Secretaría de Finanzas o Tesorería y un representante de la Asociación Ganadera Local, aplicándose en lo conducente el procedimiento fijado por el Código Civil vigente en el Estado.

Artículo 54.- El producto de la venta de los animales mostrencos, deducidos los gastos, será aplicado de las siguiente forma: Ochenta pro ciento para el Gobierno del Estado o Ayuntamiento, según corresponda, y veinte por ciento para la o las Asociaciones Ganaderas Locales legalmente constituidas en el mismo.

Artículo 55.- Los animales mostrencos que sean rescatados de acuerdo con lo que previenen el artículo 51 de esta ley, serán subastados en los términos de los artículos 52 y 54.

Artículo 60.- La Secretaría, será la encargada de calificar las multas que imponga a los propietarios de los animales, dependiendo de la especie y edad del animal, siempre que el personal de la misma los haya retirado, resguardo y cuidado, debiendo enviar al Presidente Municipal, a la Asociación Ganadera Local y a la Secretaría de Finanzas, la relación de las multas impuestas para los efectos legales conducentes.

Artículo 60 Bis.- El Ayuntamiento establecerá y cobrará las multas a que se refiere el artículo anterior, cuando los animales sean retirados por personal del mismo, debidamente autorizado. En este caso se impondrá una multa por cada día que transcurra sin que el propietario se presente a reclamar su devolución, con independencia de los gastos que origine su cuidado y alimentación que serán exigibles antes de entregar el animal por parte del Ayuntamiento.

El Ayuntamiento deberá observar lo dispuesto por este capítulo.

Artículo 143.- Las multas impuestas por violaciones a esta ley, serán hechas efectivas por la Secretaría de Finanzas, con excepción de lo dispuesto por el artículo 60 Bis de esta ley.

TRANSITORIO

Único.- Este decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Colima. Atentamente. Diputado J. Jubal Ayala Jiménez.

DIP. PDTE. SUPL. PINTO RODRÍGUEZ. Se toma nota y se instruye a la Secretaría la turne a la Comisión correspondiente. Tiene la palabra el Diputado Antonio Alvarez Macías.

DIP. ALVAREZ MACÍAS. Con su permiso Diputada Presidenta. Compañeras y compañeros Diputados. La sociedad colimense nos eligió como sus representantes para proveerle de las leyes que garanticen su desarrollo en

un clima de respeto y tranquilidad. Esta responsabilidad exige, de los grupos parlamentarios integrantes de esta honorable asamblea, lograr los mejores acuerdos en la discusión, elaboración y aprobación de una Reforma Política Integral o una Reforma Constitucional del Estado de Colima. La reforma al nuestro marco legal debe contemplar, entre otros pendientes, el tránsito hacia un régimen en el que sean evaluados los tres poderes, los gobiernos en sus tres niveles, los órganos descentralizados y autónomos, así como el sistema de responsabilidades de los servidores públicos. Una parte sustancial de la reforma aludida lo es, indudablemente, la búsqueda de mejores herramientas jurídicas en materia electoral, que conduzcan a la realización de comicios transparentes y confiables, para que la renovación de autoridades públicas esté legitimada y, por ende, sustentada en los principios básicos de toda democracia. Es verdad que nuestra entidad cuenta con organismos electorales ciudadanizados en los que debemos confiar, así como con un marco jurídico a la altura de los mejores del país; sin embargo este último aún requiere del perfeccionamiento según las nuevas necesidades de los últimos seis años, pues hay que recordar que las más recientes modificaciones amplias a nuestro Código Electoral fueron realizadas en 1999. Nuestra cita legal con relación a dichas necesidades contempla el plazo del último día de julio del presente año, es decir, treinta y cinco días más. Esta apremiante tarea, estamos convencidos quienes conformamos el Grupo Parlamentario de Acción Nacional, tiene mayores posibilidades de éxito y consumación en la medida que hagamos nuestras las propuestas ciudadanas, pues hay que recordar que nuestra labor es en función de quienes pueden aportar inquietudes, sugerencias y medidas acordes con sus propias necesidades. En este contexto fue que los Diputados del Partido Acción Nacional nos dimos a la tarea de consultar a nuestros representados, mediante un foro que denominamos “Encuentro Estatal para la Reforma Electoral del Estado de Colima”, celebrado los días lunes, martes y miércoles 20, 21 y 22 del presente, en Manzanillo, Tecoman y Colima, respectivamente en ese orden. Hoy exponemos en tribuna el resultado de este encuentro con los ciudadanos, a quienes nos debemos. Aquí están las propuestas que recibimos durante las tres jornadas en las que participaron ciudadanos, líderes sociales, académicos y representantes de los partidos políticos ADC, PRD, el Partido Verde ecologista y el Partido Acción Nacional. Enunciamos las propuestas, aclarando que algunas de ellas remitirían, necesariamente, la revisión y consecuente modificación a nuestra Carta Magna del Estado. Dentro de esas propuestas vamos a relacionar las que consideramos de mayor trascendencia.

- ❖ Los ciudadanos de estos municipios hablan y piden una reducción del 4 al 2%, en el requerimiento de firmas ciudadanas para el ejercicio de las figuras de iniciativa popular.
- ❖ Que los observadores electorales cuenten realmente, es decir, que sus informes de la jornada tengan validez probatoria para efectos de las impugnaciones.
- ❖ Reducir el tiempo legal de los procesos electorales ordinarios: están pidiendo la reducción a estos plazos a tres meses para gobernador y dos meses para ayuntamientos y diputaciones locales.
- ❖ Que se amplíe el espacio en medios del Estado, para los partidos políticos y candidatos, de 30 a 60 minutos en tiempo ordinario e igual tiempo semanal durante la campaña ordinaria.
- ❖ Prohibir expresamente, en la ley electoral, que las precampañas internas sean ventiladas externamente, pues corresponden sólo a la militancia de los respectivos partidos políticos. Y, en caso de no lograr consenso

entre partidos, sobre este punto, que haya un estricto control sobre las precampañas, a partir de los siguientes mecanismos:

- 1.- Vigilar los topes de precampañas y que el dinero gastado en éstas cuente como gasto para las campañas ordinarias, o sea que sea una forma de autorregulación.
 - 2.- Que los órganos electorales estatal y municipales regulen dichos procesos internos.
 - 3.- Que, una vez concluidas las precampañas, en las campañas ordinarias los candidatos ganadores y sus partidos empleen diferente concepto de campaña al utilizado en las internas.
- ❖ Creación de un Instituto Ciudadano que evalúe el proceder de los órganos electorales.
 - ❖ Solicitar al Instituto Federal Electoral y el Instituto Electoral del Estado que elaboren un estudio técnico en caso de que deba de hacerse alguna redistribución, para que ésta se haga con criterio poblacional y no territorial, como lo establece la Suprema Corte de Justicia de la Nación, respetando, igualmente, la disposición técnica del 60 de mayoría por 40 plurinominales.
 - ❖ Eliminar del Artículo 351 fracción V, del Código Electoral del Estado, el segundo supuesto que asienta que “a efecto de eliminar la obligación de señalar los preceptos legales que se consideren violados”. En este caso de las impugnaciones que se presentan.
 - ❖ Ampliar los periodos de los ayuntamientos, de 3 a 4 años, pues ya tenemos experiencia de esto en otras entidades de la república.
 - ❖ Impulsar la votación electrónica, en la cual tendría que emplearse el dedo índice y no el pulgar, para evitar ahí medidas como el carrusel, etc.
 - ❖ Facultar a los órganos electorales para que vigilen que no haya desvíos de recursos públicos ni se introduzcan recursos ilícitos y privados que rebasen topes de campaña.
 - ❖ Introducir mejores medidas de control durante la jornada electoral en las Casillas Especiales.
 - ❖ Y por último, prohibir que los espacios de unidades de transporte público, concretamente minibuses y taxis, sean utilizadas para la promoción y difusión de campañas y candidatos, dado que aquellos operan como concesionarios de gobierno. Y mejor en este caso, se utilicen para promocionar programas de las diversas secretaría del estado, en caso concreto, turismo, educación, salud, etc.

Estas fueron las propuestas de ciudadanos libres que participaron en el encuentro estatal en mención. Estas propuestas las ponemos hoy a disposición de ustedes compañeros Diputados de esta Quincuagésima Cuarta Legislatura, para que juntos, logremos mejores leyes mejores para los colimenses y nuestras instituciones. Muchas gracias. Es cuanto Diputado Presidente. Perdón. Es cuanto Diputada Presidenta.

DIP. PDTA. CEBALLOS LLERENAS. En el desahogo del siguiente punto del orden del día, se cita a ustedes señoras y señores compañeras y compañeros Diputados, a la Sesión Pública Ordinaria a celebrar el día 29 de junio del presente año a partir de las 13 horas. Finalmente agotados todos los puntos del orden del día, solicito a los presentes ponerse de pie. Hoy siendo las quince horas, con nueve minutos del día 27 de junio del 2005, declaro clausurada la presente sesión. Muchas gracias.